



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

BOLETÍN DE LA POLÍTICA

TÍTULO: Política del Uso Aceptable (AUP, por sus siglas en inglés) del Sistema de Computación del Distrito Escolar

NÚMERO: BUL-999.2

EXPEDIDO POR: Megan Klee
Directora de información

FECHA: 25 de abril de 2006

DISTRIBUCIÓN

Superintendente del Distrito Local
Escuela del Distrito Local
Directores de Apoyo Administradores
Coordinadores Técnicos
ITAF

POLÍTICA: El 8 de enero de 2002, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD, por sus siglas en inglés) estableció la disposición de la Junta de Educación 1254 como la Política de Uso Aceptable como lo estipula la Ley de Internet de Protección de los Niños. Todos los usuarios del sistema de computación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, ya sea que sean estudiantes o empleados, están sujetos a la Política de Uso Aceptable (AUP) del LAUSD. Este boletín estará sujeto a revisiones periódicas con el fin de garantizar que dicho documento refleje las reglas y reglamentos actuales.

Tanto maestros como administradores u otros miembros del personal escolar deben asegurarse de que el sistema de datos del Distrito se utilice de una manera responsable, eficiente, ética y legal; y tal uso debe llevarse a cabo para apoyar asuntos relacionados con Distrito y los objetivos educativos del mismo.

CAMBIOS PRINCIPALES: Esta revisión reemplaza el Boletín BUL-999 con fecha 16 de julio de 2004. Los documentos anexos han sido revisados para aclarar los usos aceptables e inaceptables.

PROCEDIMIENTOS: Los usuarios del sistema de computación, red de comunicación o la red internet del Distrito, se deben apegar a la Política de Uso Aceptable del Distrito.

Anexo A: Información y Formulario de Autorización y Cumplimiento de la Política de Uso Aceptable para los estudiantes y maestros.

Anexo B: Información y Formulario de Autorización y Cumplimiento de la Política de Uso Aceptable para los empleados.

AYUDA: Para mayor información, por favor llame al Centro de Servicios de Apoyo al Consumidor de ITD al (323) 224-2277.



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Política del Uso Aceptable (AUP) del Sistema de Computación del Distrito Escol

Información para Estudiantes y Padres de Familia



La Junta de Educación aprobó la Política de Uso Aceptable el 25 de abril de 2006

La Política de Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar tiene como fin prevenir el acceso sin autorización, y otras actividades ilícitas por parte de los usuarios de la red internet; prevenir que se revele o brinde acceso, sin autorización, a información confidencial y para acatar las estipulaciones de la Ley de Internet para la Protección de los Niños (CIPA, por sus siglas en inglés). Como se tipifica en esta Política, el término “usuario” incluye a toda persona que utiliza los recursos brindados, conocidos como red de comunicación, por el Distrito: las computadoras, la red internet, el correo electrónico, los foros de charla (*chat rooms*) y otros medios electrónicos de comunicación directa o equipo. Únicamente las personas que en la actualidad son estudiantes o empleados del Distrito están autorizados para usar la mencionada red.

Dentro de lo factible, el Distrito utilizará tecnología con fines de protección para bloquear o filtrar en dicha red de comunicación. el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornográficas y dañinas para los menores de edad. El Distrito se reserva el derecho de supervisar las actividades en línea o internet de los usuarios, y obtener acceso, revisar, copiar, almacenar y eliminar cualquier tipo de comunicación electrónica o archivo, o revelar dichos instrumentos a terceros para los fines que a ellos convinieren o que juzguen pertinentes. Los usuarios no deben de esperar que exista un derecho a la privacidad durante la utilización de bienes propiedad del Distrito, así como del uso de la red de comunicación o el ingreso a la red internet para obtener archivos, o ambas instancias, incluyendo el uso del correo electrónico.

Usos aceptables de la red de computación o internet del LAUSD

Cada año las escuelas deben verificar que los estudiantes que utilizan la red de computación y tienen acceso a la red internet, se hayan comprometido a apegarse a las estipulaciones de la mencionada política mediante la firma de un documento para tales fines. Los padres de familia o tutores de los estudiantes menores de 18 años, deberán firmar dicho documento, y la escuela tiene la obligación de mantenerlo archivado. Una vez que se ha firmado el documento de autorización y cumplimiento, éste queda en vigencia hasta que sea revocado por el padre de familia o el estudiante pierda el derecho o privilegio para usar la citada red del Distrito debido al incumplimiento de la política o cuando el estudiante deje de ser un alumno del LAUSD. Tanto los empleados como otros usuarios están obligados a apegarse a lo estipulado en dicha política. Aun y cuando no existiera la firma, todos los usuarios deben cumplir con la política e informar de cualquier mal uso de la red o internet a un maestro, supervisor o cualquier otro miembro correspondiente del personal del Distrito. Tener acceso a tales recursos tiene como fin esencial los aspectos educativos y asuntos del Distrito. El personal puede usar la red internet para uso personal incidental durante las horas exentas de obligaciones profesionales. **El hecho de usar la citada red implica que los usuarios se comprometen a cumplir con la política.** Si algún usuario tiene dudas acerca de la aceptabilidad o carácter adecuado de un uso en particular, dicha persona deberá ponerse en contacto con un maestro, supervisor o cualquier otro miembro correspondiente del personal del Distrito.

Usos inaceptables de la red de computación o internet del LAUSD

Estos son ejemplos de actividades inaceptables en el sitio web del Distrito pero el Distrito se reserva el derecho de tomar acción inmediata con respecto a actividades (1) que originen problemas de seguridad para el Distrito, estudiantes, empleados, escuelas y redes o recursos de computación o (2) que utilice recursos del Distrito con contenido que el Distrito, sólo a juicio del mismo, considere que carece de un contenido o propósito educativo o (3) otras actividades que el Distrito considere inaceptables.

- **El incumplimiento de cualquier ley estatal o federal u ordenanza municipal de las que aparecen a continuación: obtener acceso o la transmisión de cualquier tipo de material pornográfico, representaciones obscenas, materiales dañinos, materiales que promuevan el incumplimiento de la ley por parte de otras personas, información confidencial o materiales protegidos por la ley de derechos de autor o reproducción.**
- **Actividades ilícitas sujetas a castigo de conformidad con la ley.**
- **La venta o compra de materiales o sustancias ilícitas.**
- **La obtención o uso, o ambas prácticas, de los correos electrónicos, correo electrónico comercial no solicitado (*spam*), y la diseminación de un virus en los sistemas de computación.**
- **Los siguientes daños a terceros o daños a la propiedad ajena:**
 1. El uso de lenguaje profano, abusivo o descortés; amenazas, acoso o materiales falsos o que originen daños a otras personas o el tener acceso, transmisión u obtención de materiales ofensivos o que originen acoso o menosprecio de la persona.
 2. La eliminación, copiado, modificación o falsificación de los nombre, correos electrónicos, archivos y datos de otros usuarios, así como ocultar la verdadera identidad de una persona, hacerse pasar por otro usuario o el envío de correos electrónicos anónimos.
 3. Cualquier tipo de daño al equipo de computación, archivos, datos o la red, incluyendo el acceso, transmisión y obtención intencional de algún virus, archivo o programa con el propósito de dañar los sistemas de computación o cualquier interrupción que impida la operación del sistema de computación.
 4. La utilización de cualquier computadora propiedad del Distrito para de manera secreta invadir o alterar por vía interna o externa el sistema de computación del Distrito o de terceros o intentar tener acceso a información protegida por la Ley de Privacidad o
 5. Tener acceso, transmisión u obtención de archivos de una gran extensión como las cartas de las “cadenas” o cualquier tipo de fraude que se conoce como “pirámide”.



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Política del Uso Aceptable (AUP) del Sistema de Computación del Distrito Escol Información para Estudiantes y Padres de Familia



• **Participar en las siguientes prácticas que ponen en peligro el acceso o que conllevan a un acceso sin autorización de las cuentas de otras persona u otras redes de computación:**

1. Usar la cuenta, contraseña o información para fines de identificación de otras personas.
2. Interferir con la capacidad para acceder su cuenta de otros usuarios o
3. Revelar a otros la contraseña de otra persona o permitirles el uso de la cuenta de otro individuo.

• **Uso de la red o internet para fines comerciales**

1. Usar la red internet con el fin de obtener un beneficio personal de índole financiero.
2. Usar la red internet para promover la comercialización de fines personales o para conseguir un beneficio de índole financiero o
3. Llevar a cabo actividades comerciales con fines de lucro o participar en prácticas no gubernamentales para recabar fondos o de relaciones públicas como la petición de recursos monetarios para fines religiosos, o el cabildeo con propósitos personales o de índole político.

Seguridad estudiantil en la red internet

1. Los estudiantes menores de 18 años sólo deberán de tener acceso a las cuentas del sistema LAUSDnet fuera de la escuela, si el padre de familia o tutor supervisa dicho uso durante todo momento. El padre de familia o tutor del estudiante tiene la responsabilidad de supervisar las prácticas de uso del menor de edad.
2. Los estudiantes no deberán revelar en la red internet ningún tipo de información personal propia o de otras personas. Por ejemplo, los estudiantes no deberán revelar su nombre, domicilio, número de teléfono o exhibir fotografías propias o de otras personas.
3. Los estudiantes no deberán concertar una cita para encontrarse con ninguna persona que sólo han conocido a través de la red internet.
4. Los estudiantes deberán de cumplir con todas las leyes, esta Política de Uso Aceptable y las políticas de seguridad del Distrito.

Sanciones por el uso inadecuado

El uso de la cuenta del Distrito es un privilegio no un derecho, y su mal uso resultará en la restricción o cancelación de dicha cuenta. El mal uso de la cuenta puede llevar a que se ejerza una acción disciplinaria o legal, o a un ejercicio de ambas en contra de estudiantes así como de empleados, incluyendo la suspensión, expulsión o despido en calidad de empleado del Distrito o proceso penal por parte de las autoridades gubernamentales. El Distrito intentará adaptar cualquier acción disciplinaria para responder a los problemas específicos relacionados con cada uno de los incumplimientos.

Descargo de responsabilidad

El Distrito no expide ninguna garantía en relación a la calidad de los servicios brindados, y no asume ninguna responsabilidad por ninguna demanda o reclamo, pérdidas, daños, gastos u otras obligaciones resultantes del uso de la red o cuenta. Cualquier cargo adicional en que incurra el usuario debido al uso de la red o cuenta del Distrito, correrá por cuenta de él mismo. El Distrito también niega cualquier responsabilidad por la calidad o exactitud de la información que se obtiene a través del acceso del usuario. Se entiende que cualquier texto o declaración cuyo acceso se obtiene por conducto de la red de computación o internet, expresa el punto de vista individual de su autor y no la del Distrito, organismo afiliado al mismo o empleados.

He leído y entendido y estoy de acuerdo en apegarme a las disposiciones de la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Fecha: _____
Nombre del estudiante: _____
Nombre del padre de familia o tutor: _____

Escuela: _____
Firma del estudiante: _____
Nombre del padre de familia o tutor: _____

Por favor envíe este formulario a la escuela donde se mantendrá archivado. Es un requisito que deben cumplir todos los estudiantes que utilizarán una computadora de la red o que tendrán acceso al internet.



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Política del Uso Aceptable (AUP) del Sistema de Computación del Distrito Escol

Información para Empleados



La Junta de Educación aprobó la Política de Uso Aceptable el 25 de abril de 2006

La Política de Uso Aceptable (AUP) del Distrito Escolar tiene como fin prevenir el acceso sin autorización, y otras actividades ilícitas por parte de los usuarios de la red internet; prevenir que se revele o brinde acceso, sin autorización, a información confidencial y para acatar las estipulaciones de la Ley de Internet para la Protección de los Niños (CIPA, por sus siglas en inglés). Como se tipifica en esta Política, el término “usuario” incluye a toda persona que utiliza los recursos brindados, conocidos como red de comunicación, por el Distrito: las computadoras, la red internet, el correo electrónico, los foros de charla (*chat rooms*) y otras medios electrónicos de comunicación directa o equipo. Únicamente las personas que en la actualidad son estudiantes o empleados del Distrito están autorizados para usar la mencionada red.

Dentro de lo factible, el Distrito utilizará tecnología con fines de protección para bloquear o filtrar en dicha red de comunicación, el acceso a representaciones visuales que sean obscenas, pornográficas y dañinas para los menores de edad. El Distrito se reserva el derecho de supervisar las actividades en línea o internet de los usuarios, y obtener acceso, revisar, copiar, almacenar y eliminar cualquier tipo de comunicación electrónica o archivo, o revelar dichos instrumentos a terceros para los fines que a ellos convinieren o que juzguen pertinentes. Los usuarios no deben de esperar que exista un derecho a la privacidad durante la utilización de bienes propiedad del Distrito, así como del uso de la red de comunicación o el ingreso a la red internet para obtener archivos, o ambas instancias, incluyendo el uso del correo electrónico.

Usos aceptables de la red de computación o internet del LAUSD

Cada año las escuelas deben verificar que los estudiantes que utilizan la red de computación y tienen acceso a la red internet, se hayan comprometido a apearse a las estipulaciones de la mencionada política mediante la firma de un documento para tales fines. Los padres de familia o tutores de los estudiantes menores de 18 años, deberán firmar dicho documento, y la escuela tiene la obligación de mantenerlo archivado. Una vez que se ha firmado el documento de autorización y cumplimiento, éste queda en vigencia hasta que sea revocado por el padre de familia o el estudiante pierda el derecho o privilegio para usar la citada red del Distrito debido al incumplimiento de la política o cuando el estudiante deje de ser un alumno del LAUSD. Tanto los empleados como otros usuarios están obligados a apearse a lo estipulado en dicha política. Aun y cuando no existiera la firma, todos los usuarios deben cumplir con la política e informar de cualquier mal uso de la red o internet a un maestro, supervisor o cualquier otro miembro correspondiente del personal del Distrito. Tener acceso a tales recursos tiene como fin esencial los aspectos educativos y asuntos del Distrito. El personal puede usar la red internet para uso personal incidental durante las horas exentas de obligaciones profesionales. **El hecho de usar la citada red implica que los usuarios se comprometen a cumplir con la política.** Si algún usuario tiene dudas acerca de la aceptabilidad o carácter adecuado de un uso en particular, dicha persona deberá ponerse en contacto con un maestro, supervisor o cualquier otro miembro correspondiente del personal del Distrito.

Usos inaceptables de la red de computación o internet del LAUSD

Estos son ejemplos de actividades inaceptables en el sitio web del Distrito pero el Distrito se reserva el derecho de tomar acción inmediata con respecto a actividades (1) que originen problemas de seguridad para el Distrito, estudiantes, empleados, escuelas y redes o recursos de computación o (2) que utilice recursos del Distrito con contenido que el Distrito, sólo a juicio del mismo, considere que carece de un contenido o propósito educativo o (3) otras actividades que el Distrito considere inaceptables.

- **El incumplimiento de cualquier ley estatal o federal u ordenanza municipal de las que aparecen a continuación: obtener acceso o la transmisión de cualquier tipo de material pornográfico, representaciones obscenas, materiales dañinos, materiales que promuevan el incumplimiento de la ley por parte de otras personas, información confidencial o materiales protegidos por la ley de derechos de autor o reproducción.**
- **Actividades ilícitas sujetas a castigo de conformidad con la ley.**
- **La venta o compra de materiales o sustancias ilícitas.**
- **La obtención o uso, o ambas prácticas, de los correos electrónicos, correo electrónico comercial no solicitado (*spam*), y la diseminación de un virus en los sistemas de computación.**
- **Los siguientes daños a terceros o daños a la propiedad ajena:**
 1. El uso de lenguaje profano, abusivo o descortés; amenazas, acoso o materiales falsos o que originen daños a otras personas o el tener acceso, transmisión u obtención de materiales ofensivos o que originen acoso o menosprecio de la persona.
 2. La eliminación, copiado, modificación o falsificación de los nombre, correos electrónicos, archivos y datos de otros usuarios, así como ocultar la verdadera identidad de una persona, hacerse pasar por otro usuario o el envío de correos electrónicos anónimos.
 3. Cualquier tipo de daño al equipo de computación, archivos, datos o la red, incluyendo el acceso, transmisión y obtención intencional de algún virus, archivo o programa con el propósito de dañar los sistemas de computación o cualquier interrupción que impida la operación del sistema de computación.
 4. La utilización de cualquier computadora propiedad del Distrito para de manera secreta invadir o alterar por vía interna o externa el sistema de computación del Distrito o de terceros o intentar tener acceso a información protegida por la Ley de Privacidad o
 5. Tener acceso, transmisión u obtención de archivos de una gran extensión como las cartas de las “cadenas” o cualquier tipo de fraude que se conoce como “pirámide”.



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Política del Uso Aceptable (AUP) del Sistema de Computación del Distrito Escol Información para Empleados



- **Participar en las siguientes prácticas que ponen en peligro el acceso o que conllevan a un acceso sin autorización de las cuentas de otras persona u otras redes de computación:**
 4. Usar la cuenta, contraseña o información para fines de identificación de otras personas.
 5. Interferir con la capacidad para acceder su cuenta de otros usuarios o
 6. Revelar a otros la contraseña de otra persona o permitirles el uso de la cuenta de otro individuo.
- **Uso de la red o internet para fines comerciales**
 4. Usar la red internet con el fin de obtener un beneficio personal de índole financiero.
 5. Usar la red internet para promover la comercialización de fines personales o para conseguir un beneficio de índole financiero o
 6. Llevar a cabo actividades comerciales con fines de lucro o participar en prácticas no gubernamentales para recabar fondos o de relaciones públicas como la petición de recursos monetarios para fines religiosos, o el cabildeo con propósitos personales o de índole político.

Seguridad estudiantil en la red internet

5. Los estudiantes menores de 18 años sólo deberán de tener acceso a las cuentas del sistema LAUSDnet fuera de la escuela, si el padre de familia o tutor supervisa dicho uso durante todo momento. El padre de familia o tutor del estudiante tiene la responsabilidad de supervisar las prácticas de uso del menor de edad.
6. Los estudiantes no deberán revelar en la red internet ningún tipo de información personal propia o de otras personas. Por ejemplo, los estudiantes no deberán revelar su nombre, domicilio, número de teléfono o exhibir fotografías propias o de otras personas.
7. Los estudiantes no deberán concertar una cita para encontrarse con ninguna persona que sólo han conocido a través de la red internet.
8. Los estudiantes deberán de cumplir con todas las leyes, esta Política de Uso Aceptable y las políticas de seguridad del Distrito.

Sanciones por el uso inadecuado

El uso de la cuenta del Distrito es un privilegio no un derecho, y su mal uso resultará en la restricción o cancelación de dicha cuenta. El mal uso de la cuenta puede llevar a que se ejerza una acción disciplinaria o legal, o a un ejercicio de ambas en contra de estudiantes así como de empleados, incluyendo la suspensión, expulsión o despido en calidad de empleado del Distrito o proceso penal por parte de las autoridades gubernamentales. El Distrito intentará adaptar cualquier acción disciplinaria para responder a los problemas específicos relacionados con cada uno de los incumplimientos.

Descargo de responsabilidad

El Distrito no expide ninguna garantía en relación a la calidad de los servicios brindados, y no asume ninguna responsabilidad por ninguna demanda o reclamo, pérdidas, daños, gastos u otras obligaciones resultantes del uso de la red o cuenta. Cualquier cargo adicional en que incurra el usuario debido al uso de la red o cuenta del Distrito, correrá por cuenta de él mismo. El Distrito también niega cualquier responsabilidad por la calidad o exactitud de la información que se obtiene a través del acceso del usuario. Se entiende que cualquier texto o declaración cuyo acceso se obtiene por conducto de la red de computación o internet, expresa el punto de vista individual de su autor y no la del Distrito, organismo afiliado al mismo o empleados.

He leído y entendido y estoy de acuerdo en apegarme a las disposiciones de la Política de Uso Aceptable
del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Fecha: _____
Nombre del empleado: _____

Lugar: _____
Firma del empleado: _____

Por favor envíe este formulario a la escuela u oficina donde se mantendrá archivado. Es un requisito que deben cumplir todos los empleados que utilizarán una computadora de la red o que tendrán acceso al internet.